



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARITZA EUGENIO VASCONCELOS
DEMANDADO: DANIEL ÁVILA AMÉZQUITA
RADICADO: 2022-00063-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se agregó contestación de demanda. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase POR CONTESTADA la demanda, conforme el escrito allegado el 23 de junio del año en curso.

II. Por Secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 031 del 016 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria